Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Self-transfer and an included the self-t	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
Company of the last of the las	RECEPCION				
	DEPART. JURIDICO				
	DEP.T.R.Y REGISTRO		=		
CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE	DEPART. CONTABILIDAD				
Health sages and an extension	SUB. DEP. E.CUENTAS				
CHICAGO CONTRACTOR CON	SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.				
Charles and Charle	DEPART. AUDITORIA				
CHARLES THE CONTRACTOR	DEPART. V.O.P. U. Y.T.				
The state of the s	SUB. DEP. MUNICIP.				
COMPANY STREET, STREET	DEEDEND	*******			
THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O	REFREND RÉF. POR \$ -	ACION			
District Street Street Street	IMPUTAC. ANOT. POR	n Bo			
Annual Control of the Control	DEDUC. DTO.	* DIB AM			

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1874

SANTIAGO, 28 DIC 2015 VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Las Delicias N° 431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N° 5.832.214-8, aprobado por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 275 de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014.
- 3.- Que, mediante ORD N° 0152/2015 la Dirección de Presupuestos, autorizó el arriendo del inmueble ubicado en calle Las Delicias N° 431, comuna de Temuco, por un canon de arriendo anual de \$10.330.000.- (Diez millones trescientos treinta mil pesos), por un periodo de 1 año renovable por periodos anuales, destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Regional de La Araucanía.
- 4.-Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
- 5.- Que, según lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato, que señala: "El presente Contrato de arrendamiento rige a partir del 1 de enero de 2015, fecha en la que se hace entrega material al arrendatario del inmueble, y de las llaves de acceso al mismo, y su vigencia será de un año calendario, a contar de esta fecha. Este plazo se renovará en forma tácita, automáticamente y sucesiva en las mismas condiciones aquí pactadas, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se debe notificar mediante carta certificada al domicilio consignado por las partes en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado precedentemente o de cualquiera de sus prórrogas".
- 6.- Se hace presente, que ninguna de las partes manifestó su intención de no renovar el contrato.

- 7.- Que durante el año 2015, el valor de arriendo recayó en la suma de \$10.330.000.- (Diez millones trescientos treinta mil pesos).
- 8.- Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato la renta de arrendamiento, en caso de renovación sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior. Según el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación experimentada correspondiente a los últimos 12 meses es de 3,9%, por lo que la renta anual para el año 2016 asciende a la suma de \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 9.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos).

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N° 5.832.214-8, por el inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el plazo de un año desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **2.-IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.
- **3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE POR ØRDEN DEL DIRECTOR

GONZALO OYARZÚN SARDI

Subdirector

TSEB dirección Macional de Bibliotecas Públicas Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

HDR/SDG/JVC/jvc

Distribución:

SUBDIRECCION

BIBLIOTECAS

-Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas

-Subdirección Bibliotecas Públicas

-Archivo

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

	r.		
REC	SIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP.T.R.Y REGISTRO			
DEPART. CONTABILIDAD			
SUB. DEP. E.CUENTAS			
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART, V.O.P. U. Y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR \$ IMPUTAC CASTARCIA ANOT POR \$ IMPUTAC DETO, MINIO 00			

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1452 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA.Nº

0275

SANTIAGO,

27 FEB 2015

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931 ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta № 2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014 se aprobó el contrato de arriendo suscrito con igual fecha, para el arriendo del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cedula nacional de identidad N°5.932.214-8.
- 2.- Que, debido a un error administrativo involuntario, la resolución señalada no contempló la entrega, por parte de la DIBAM, de un monto equivalente a un mes de arriendo, correspondiente a la suma \$860.833.- (ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos), con el objeto de garantizar la conservación y restitución del inmueble, y que se debe realizar junto con el primer pago, conforme a los señalado en el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior es necesario modificar la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- "1.- APRUÉBASE, el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) y la comisión de la corredora de propiedades, ascendente a la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota, el cual regirá a partir del 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El referido contrato podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.750.000.- (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015."

Debe decir:

"1.- APRUÉBASE el contrato de arriendo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos); la garantía equivalente a un mes de arriendo correspondiente a la suma de \$860.833.- (ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos); y la comisión de la corredora de propiedades, pòr la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota. Dicho contrato comenzará a regir desde el 1 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$11.610.833.- (once millones seiscientos diez mil ochocientos treinta y tres pesos) pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015."

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEL DIRECTOR

SUBDIRECCIÓN BIBLIOTECAS PÚBLICAS

> GABRIELA LUCERO RIVERO SUBDIRECTORA (S)

SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

JCV/FCP/ JVC/NDC/crg.

Distribución:

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Contrato vigentes

Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía

Departamento de Tesorería

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
RECEPCION					
DEPART. JURIDICO					
DEP.T.R.Y REGISTRO					
DEPART. CONTABILIDAD					
SUB. DEP. E.CUENTAS					
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P. U. YT.	*1				
SUB. DEP. MUNICIP.	CONO. ARE	F			
	(N)	SYMOS			
REFRENC	REFRENDACION				
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC					
DEDUC. DTO.					

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SANTIAGO,

30 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

El D.F.L. Nº 5.200 de 1929 y el D.F.L. Nº 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N°60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N°5.832.214-8.
- 2. Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, renovable de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, con una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) pagaderos en una sola cuota.
- 3. Que en el referido contrato se estipula el pago a la corredora de propiedades, por concepto de comisión, la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagadera una sola vez, no renovable en caso de futuras renovaciones del contrato de arrendamiento.
- 4.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos una letra de cambio, firmada ante notario, por la suma de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos).

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N°5.832.214-8, por una renta anual de \$10.330.000.- (diez millones trescientos treinta mil pesos) y la comisión de la corredora de propiedades, ascendente a la suma única de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), pagaderos en una sola cuota, el cual regirá a partir del 01 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015. El referido contrato podrá renovarse conforme a lo señalado en dicho documento.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.750.000.(diez millones setecientos cincuenta mil pesos) pagaderos en una sola cuota, con
 cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación
 de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, de la Dirección de
 Bibliotecas, Acordos Museos, asignado para el año 2015

SUDBIRECCIÓN POBLORDEN DEL DIRECTOR BIBLIOTECAS PUBLICAS

Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector de Bibliotecas Públicas Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JCV/MLG/ JVC/crg Distribución:

- -Subdirección de Adquisiciones
- -Subdirección Bibliotecas Públicas.
- -Archivo.

REPUBLICA DE CHILE DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DEPTO. DE ADOUISICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEP.T.R.Y REGISTRO DEPART. CONTABILIDAD SUB. DEP. **E.CUENTAS** SUB DEP C.P. Y BIENES NAC. DEPART. **AUDITORIA** DEPART, V.O.P. U.YT. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT, POR IMPUTAC. DEDUC, DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 03 MAR 2014

resolución exenta n° $0\,16\,6$

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio Nº 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, propiedad ubicada en calle Aldunate Nº 125 de la comuna de Temuco, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, aprobado por Resolución Exenta N° 149 BIS de fecha 20 de febrero de 2009. Dicho contrato fue renovado para el año 2010 mediante Resolución Exenta N° 237 de fecha 19 de febrero de 2010.
- 2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 123/2011 de fecha 27 de enero de 2011, doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble destinado a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de La Araucanía, siendo aprobada esta renovación mediante Resolución Exenta N° 136 de fecha 3 de febrero de 2011 por un monto de \$5.578.200.- (cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos).
- 3.- Que, para el año 2012, el contrato señalado en el Considerando 1°, fue renovado según Resolución Exenta N° 59 de fecha 23 de enero de 2012, por una renta anual de \$5.823.641.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 4.- Que con fecha 04 de febrero de 2013, mediante Resolución Exenta N°130, se renovó el contrato de arriendo para el año 2013, por la suma de \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 5.-Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo, señalado en el Considerando segundo, para el año 2014, por la suma de \$6.088.325.- (seis millones ochenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos), pagaderos en una sola cuota, monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante al año 2013, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, párrafo tercero, del contrato original.
- 6.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, una letra de cambio firmada ante notario por la suma de \$6.088.000.- (seis millones ochenta y ocho mil pesos).

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE, la renovación por el año 2014 del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, por la suma total de \$6.088.325.- (seis millones ochenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$6.088.325.- (seis millones ochenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÊNDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA

SUBDIRECCIÓN BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Gonzalo Oyarzún Şardi

podirecto offo Sistema Nacional de Bibliotecas públicas Difección de Bibliotecas, Aychivos y Museos

/ NO/MGL/JVC/NDC/crg

Distribución:

- -Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- -Subdirección Bibliotecas Públicas.
- -Archivo.

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEP.T.R.Y REGISTRO DEPART. CONTABILIDAD SUB DEP. **E.CUENTAS** SUB, DEP, C.P. Y BIENES NAC. DEPART. **AUDITORIA** DEPART, V.O.P. U.YT. SUS. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR S IMPUTAC. ANOT, POR \$ -IMPUTAC. DEDUC, DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 0.4 FEB 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 643

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio Nº 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, propiedad ubicada en calle Aldunate Nº 125 de la comuna de Temuco, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT Nº 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, aprobado por Resolución Exenta N° 149 BIS de fecha 20 de febrero de 2009. Dicho contrato fue renovado para el año 2010 mediante Resolución Exenta N° 237 de fecha 19 de febrero de 2010.
- 2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 123/2011 de fecha 27 de enero de 2011, doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble destinado a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de La Araucanía, siendo aprobada esta renovación mediante Resolución Exenta N° 136 de fecha 3 de febrero de 2011 por un monto de \$5.578.200.- (cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos).
- 3.- Que, para el año 2012, el contrato señalado en el Considerando 1°, fue renovado según Resolución Exenta N° 59 de fecha 23 de enero de 2012, por una renta anual de \$5.823.641.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 4.- Que, se estima conveniente, por parte de la DISAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo, señalado en el Considerando segundo, para el año 2013, por la suma de \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos), pagaderos en una sola cuota, monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante al año 2012, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, párrafo tercero, del contrato original.
- 5.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, una letra de cambio firmada ante notario por la suma de \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos).

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9, para el año 2013, por la suma total de \$5.910.996.- {cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos}, pagaderos en una sola cuota.

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5.910.996.- (cinco millones novecientos diez mil novecientos noventa y seis pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE. POR ORDEN DE LA DIRECTORA.

Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas públicas Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MTH/FCP/MGL/JA/C/cac

Distribución:

- -Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- -Subdirección Bibliotecas Públicas.
- -Archivo.

RHEID.	Valor \$	- V		Origen	
GOMUNA TEMUED BUT 8.905.469-9 y 8.905.311-0	SELMA CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT y doña SELMA CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT, ambos con domicillo en	OEPTA	Letra de Cambio a la orden obtrección de BIBLIDIECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS)	Al 31 de DICIENBRE AÑO 2013 Por Salvilla Ud mandar pagar por esta	LETRA DE CAMBIO Nº m1 / m1 Vonce 31/12/2013

Firm& unicamente ante ai: al anverso el aceptante, don JOSE FRANCISCO SUILLERMO SAN CELEDONIO. GEBERT. Cédela Nacional de Identidad Nº 8.895,459 3. Temuco, 29 de Enero de 2011.

FIRMO ante mi: al anverso, doña SELMA CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT, C.I. 8.905.311-0 como aceptante de la presente letra. - TEMUCO, 30 de Enero de 2013. -

NOTARIO PUBLICO

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
RECEPCION				
DEPART. JURIDICO				
DEP.T.R.Y REGISTRO	#MANAGAMANA			
DEPART. CONTABILIDAD				
SUB, DEP. E.CUENTAS				
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	200			
DEPART AUDITORIA				
DEPART. V.O.P. U. Y.T.				
SUB. DEP. MUNICIP.				
REFREND	PACIONI			
REF, POR \$				
DEDUC, DTO,				
7.31	***************************************			

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO,

23 ENE 2012

. 0059

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio Nº0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucania, propiedad ubicada en calle Aldunate Nº 125 de la comuna de Temuco, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT Nº 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad Nº 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula nacional de identidad Nº 8.905.469-9, aprobado por Resolución Exenta Nº0149 BIS de fecha 20 de febrero de 2009. Dicho contrato fue renovado para el año 2010 mediante Resolución Exenta Nº 0237 de fecha 19 de febrero de 2010.
- 2.- Que mediante Oficio Ordinario Nº 0123 de fecha 27 de enero de 2011 doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble de la Región de la Araucanía destinado a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, siendo aprobada ésta renovación mediante Resolución Exenta Nº 136 de fecha 3 de febrero de 2011 por un monto de \$5.578.200.- (cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos).
- 3.- Que las partes vienen en renovar el contrato antes mencionado para el año 2012, por un monto anual ascendente a la suma do \$5.823.641. (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos) según la variación experimentada por el IPC del año 2011, pagaderos en una sola cuota.
- 4.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos una letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$5.806.728.- (cinco millones ochocientos seis mil setecientos veinte y ocho pesos).

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucania, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 50.905.000-4 y doña Selma Cecilla San Celedonlo Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonlo Gebert, cédula nacional de identidad N° 8.905.469-9 para el año 2012, por la suma total de \$5.823.641.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos), pagaderos en una sola cuota.

1

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5.823.641.-(cinco millones ochocientos veíntitrés mil seiscientos cuarenta y un pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA

Gonzalo Oyarzun Sardi

Sistems Macional de Bibliotecas públicas O Direction de Bibliotecas, Archivos y Museos

NAK/AGP/OVA/IVC/jvc

ZIADIRECCION SIELASTECAS PUBLICAS

-Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas

-Subdirección Bibliotecas Públicas.

-Archivo.

REPUBLICA DE CHILE DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DEPTO. DE ADQUISICIONES

Subdirección de Bibliotecas Públicas MINISTERIO DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
REC	RECEPCION				
DEPART. JURIDICO					
DEP.T.R.Y REGISTRO					
DEPART, CONTABILIDAD					
SUB. DEP. E.CUENTAS					
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART, V.O.P. U. Y.T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					
REFREND	REFRENDACION				
REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC.					
DEDUC. DTO.					

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO.

1 9 FEB. 2010

VISTOS:

0237

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9
- 2 Que con fecha 2 de febrero de 2010 se celebró la renovación y modificación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT Nº 60.905.000-4 y doña Selma Cecília San Celedonio Gebert, cédula de Identidad Nº 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad Nº 8.905.469-9, por la suma total de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos míl pesos), pagaderos en una sola cuota.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE, la renovación y modificación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000.4 y y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9, por la suma total de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5,400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Region de la Araucanía, de la Dirección de Bibliotecas, Archivas y Museos, asignado para el año 2010.

SUBDIRECCIOIPOR ORDEN DE LA DIRECTORA,
pirilos CAS

Patricia Del Carmen Betancourt Villar

Subdirectora (S) de Bibliotecas públicas

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

ORXMPP/JVC/crg

Distribución:

- -Subdirección de Adquisiciones
- -Subdirección Bibliotecas Públicas.
- -Archivo.

Subdirección de Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				
	RECEPCION				
	DEPART. JURIDICO				
	DEP.T.R.Y REGISTRO				
	DEPART. CONTABILIDAD				
	SUB. DEP. E.CUENTAS				
	SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.				
	DEPARE AUDITORIA				
	M WENT SAGED	m S			
	SUB. DEP. MUNICIP.				
7					
	REFRENDA	ACION			
	REF. POR \$ IMPUTAC, ANOT. POR \$				
	DEDUC, DTO,				

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

0 3 750, 251 SANTIAGO,

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 2 de enero de 2009 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía propiedad ubicada en calle Aldunate Nº 125 de la comuna de Temuco, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT Nº 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.469-9, aprobado por Resolución Exenta N° 0149 BIS del 20 de febrero de 2009.
- 2.- Que con fecha 2 de febrero de 2010, se renovó y modificó el contrato mencionado en el punto anterior, dicha renovación y modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 0237 del 19 de febrero de 2010.
- 3.- Que las partes vienen a renovar el contrato antes mencionado para el año 2011, cuya renta anual asciende a la suma de de \$5.578.200.- (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos), pagaderos en una sola cuota.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 2 de enero de 2009 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert, cédula de identidad N° 8.905.311-0 y don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, cédula de identidad Nº 8.905.469-9, por la suma total de \$5.578.200.- (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$5.578.200.-(Cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 (tem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de la Araucanía, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011.

anótese, refrendese y comuniquese

POR ORDEN DÉ LA DIRECTORA,

Gonzalo Oyarzún Sardi Subdirector (S) de Bibliofecas públicas S Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MIN/MJO/JVC/jvc

Distribución:

- -Departamento de Abastecimiento y Logística
- -Subdirección Bibliotecas Públicas.
- -Archivo.

MINISTERIO DE HACIENDA OFFCIMA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART JUNIDICO DEPTRY BEUSTRO DEPART CONTABILIDAD SUB, DEP EXCUENTAS SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC DEPART AUDITORIA DEPART, V.O.P. UYT SUB, DEP MUNIO护. REFRENDACION DEDUC

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

0149 BIS

SANTIAGO,

7 G FED. 2009

VISTOS:



Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, La Resolución Nº 2865 de 09/09/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5200 de 1929, el Decreto Supremo Nº 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE, el contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, suscrito con fecha 02 de Enero de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y los señores José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, Rut 8.905.469-9 y Selma Cecilia San Celedonio Gebert, Rut 8.905.311-0, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato. el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$5.400.000 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota, y \$247.500.- (doscientos cuarenta y siete mil quinlentos pesos), IVA incluido, por concepto de corretaje con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía. subtítulo 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA مريناتين Edelmira Quiroga Caqueo

FUSILISUBDI/EE/OFB (S)-de-Bibliotécas Publicas Dirección de Bibliotecas. Archivos y Museos RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SELMA CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT

٧

JOSE FRANCISCO GUILLERMO SAN CELEDONIO GEBERT

Δ

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 2 de febrero del 2010 comparecen la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, RUT Nº 60.905.000-4 representada por la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas, doña Patricia Del Carmen Betancourt Villar, cédula nacional de identidad Nº 6.886.581-6, Chilena casada, Bibliotecóloga, ambas domicifiadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, el señor José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, empleado, cedula de identidad Nº 8.905.469-9, chileno, casado con separación de bienes y la señora Selma Cecilia San Celedonio Gebert, empleada, cedula nacional de identidad Nº 8.905.311-0, chilena, casada con separación de bienes, ambos domiciliados en calle Varas Nº 979, departamento Nº 501, edificio Euro America, comuna de Temuco, flagión de La Araucanía, en adelante "los Arrendadores", mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA: Que entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 02 de Enero de 2009, respecto de la propiedad ubicada en calle Aldunate N° 125, de la comuna de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 149 bis del 20 de Febrero de 2009 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por una renta anual de \$5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos) exento de IVA.

SEGUNDA: Las partes de común acuerdo hacen presente que se renueva el contrato para el año 2010 y vienen en modificar la dáusula QUINTA del contrato celebrado con fecha 02 de Enero de 2009, en la parte que señala que "En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se ajustará anualmente según la variación del Índice de Precio: al Consumidor (IPC) del año anterior", y en este acto las partes acuerdan que no se variará en el monto del año 2009, dado que el IPC acumulado durante el año 2009 fue negativo.

TERCERA: Por lo señalado en la cláusula anterior, el canon de arriendo mensual, se mantiene en \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). La renta de arrendamiento será pagada en una sola cuota anual de \$5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos).

Con el objeto de garantizar la renta pagada anualmente, la Arrendadora entrega una Letra de Cambio, a la vista, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$5.400.000.- (Cinco millones cuatrocientos mil pesos), autorizada ante notario público. La letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Árrendataria y será restituida a la Arrendadora al término de éste.



CUARTA: En todo lo no modificado el contrato mencionado en la cláusula primera, se mantiene vigente en todas sus partes.

QUINTA: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

SEXTA: La personería de la Subdirectora (S) de Bibliotecas Publicas doña Patricía Del Carmen Betancourt Villar para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Selma Cecilia San Celedonio Geber

Arrendadores

Subdi

Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)

Del Carmen Betancourt Villar

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

José Francisco Guillarmo San Celedonio Genert

Arrendadòres doña SELMA ante mi, únicamente, SAN ¢ELEDONIO GEBERT, Cédula Nacional de Identidad № 8.905.311-0 FRANCISCO SUILUERMO SAN CELEDONIO GEBERT, C.I. 8.905.469-9 arrendadores.-COM TEMUCO.

11 de Marzo de 2010.-/ray

NAS SVAS

NOTARIO ()

ENUC

BECAS, ARCON BEOR/JEV/JVC/org

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JOSÉ FRANCISCO GUILLERMO SAN CELEDONIO GEBERT Y SELMA CECLIA SAN CELEDONIO GEBERT CON . DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Temuco, a 92 de enero de 2009 comparecen la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, Rut 60.905.000 – 4 representada por la Subdirectora de Bibliotecas Públicas señora Raquel del Carmen Flores Bernal, cédula nacional de identidad Nº 7.749.889 - 3, chilena, soltera, profesora de estado en Educación General Básica, ambas domiciliadas en Padre Alonso de Ovalle Nº 1637, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Arrendataria" por una parte, y por la otra, el señor José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert, empleado, cédula nacional de identidad Nº 8.905.469 – 9, chileno, casado con separación de bienes y la señora Selma Cecilia San Celedonio Gebert, empleada, cédula nacional de identidad Nº 8.905.311 – 0, chilena, casada con separación de bienes, ambos domiciliados en calle Varas Nº 979, departamento N° 501, edificio Euro América, comuna de Temuco, Región de La Araucanía: en adelante "los Arrendadores", mayores de edad exponen lo siguiente:

PRIMERA: Don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert son dueños de la propiedad ubicada en calle Aldunate, número 125, de la ciudad y comuna de Temuco, según consta en el Certificado de Dominio Vigente, de fecha 62 de diciembre de 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Iván Uribe Sepúlveda. El inmueble entes mencionado se encuentra inscrito a nombre de los arrendadores a 1s 16.088 via Nº 8423 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

SEGUNDA: Por el presente acto don José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert y doña Selma Cecilia San Celedonio Gebert en la calidad que comparecen, dan en arriendo a la Arrendataria, quien acepta, el inmueble ubicado en calle Aldunate Nº 125 en la ciudad y comuna de Temuco, determinado en la cláusula anterior. En este acto se entregan por los arrendadores las llaves a la Arrendataria.

TERCERA: La Arrendataria se obliga a destinar el inmueble individualizado, al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato.

CUARTA: El contrato de arrendamiento regirá entre el 01 de enero de 2009, expirando el día 31 de diciembre de 2009. A contar de esa fecha, este contrato se entenderá tácitamente prorrogado, por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, por medio de carta certificada despachada a través de notario público, a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término, a lo menos, con sesenta días de anticipación, al período que estuviere en cutso.

QUINTA: La renta mensual de arrendamiento será de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). La renta de arrendamiento se pagará en una sola cuota anual ascendente a \$5,400.000





(cinco millones cuatrocientos mil pesos), una vez que se haya dictado el respectivo acto administrativo que aprueba el presente contrato y deptro de los siguientes 10 días hábites.

En el caso de renovarse el contrato, la renta será pagada dentro de los 15 primeros días hábiles de enero de cada año.

El pago deberá efectuarse en el domicilio de la oficina del Corredor de Propiedades Gustavo Valenzuela Ibáñez, ubicada en calle Antonio Varas Nº 979 Oficina 501, comuna de Temuco, quien será el encargado de cobrar y percibir las remas de arrendamiento, por expresa autorización de la parte arrendadora, mandaro que tendrá la misma duración que el comrato de arriendo suscrito en este acto, obligándose de todas formas el arrendador a otorgar el recibo de pago correspondiente.

En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.

SEXTA: La arrendataria podrá efectuar modificaciones al inmueble, sólo si éstas tienen por objeto el fin al que será destinado el inmueble. Se deja constancia que rodas las mejoras que la arrendataria introduzca en el immueble, accederán en beneficio exclusivo de la propiedad arrendada y sin cargo para el arrendador, en caso que no puedan separarse sin grave menoscabo para su propietario.

No obstante lo anterior, al término del contrato de arrendamiento la Arrendataria tendrá defecho a retirar y llevarse los equipamientos y elementos accesorios cuyo retiro no provoque detrimento de la propiedad arrendada y/o en sus construcciones.

SÉPTIMA: Al término del contrato, cualquiera sea la causa, la Arrendataria deberá restituir la propiedad mediante su desocupación total, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves respectivas.

Además, la Arrendataria deberá entregar los recibos de pago de las cuentas de consumos de electricidad, agua potable y consumos en general. Estos recibos deberán acreditar que los pagos de los mencionados consumos han sido efectuados hasta el último día en que la arrendataria haya ocupado el inmueble.

OCTAVA: Los arrendadores se obligan desde ya, en caso que fuese necesario, a otorgar todas las autorizaciones y a suscribir todos los instrumentos y documentos que la autoridad requiera para el otorgamiento de los permisos y servicios respectivos, necesarios para desarrollar la actividad señalada, según lo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

NOVENA: La Arrendataria tendrá a su cargo la mantención del inmueble materia de este contrato, debiendo procurar mantenerlo en buen estado de asco y conservación. En especial, son de su responsabilidad aquellas materias que son de control y sanción por parte de las autoridades municipales, servicio de salud del ambiente, sanidad, ministeriales y/o empresas de servicio, tales como la electricidad y agua potable, en cuyo caso se hará responsable directamente por las infracciones en que pudiera incurrir. La arrendataria deberá efectuar todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble, obligándose a mantener en buen estado de funcionamiento las llaves de paso, válvulas, flotadores de los excusados, y demás elementos de instalación eléctrica; haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta, y efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble que fueren necesarias.





DÉCIMA: La Arrendataria se obliga a pagar puntualmente y a quien corresponda todas las obligaciones derivadas de los servicios que se utilicen para el normal funcionamiento del impueble, tales como energía eléctrica, agua potable, extracción de basura, gastos comunes, y cualquier otro que corresponda, como también el importe de las patentes y derechos municipales que sean necesarios para el funcionamiento del inreneble.

Los arrendadores tendrán derecho a exigir en cualquier tiempo que la Arrendataria le acredite el pago de los servicios antes indicados.

En todo caso, siempre será de cargo de los arrendadores el pago de las contribuciones de bienes raíces.

UNDÉCIMA: En caso fortuito o de fuerza mayor, la Arrendataria quedará liberada del cumplimiento de sus obligaciones, especialmente el pago de la renta. Además, la imposibilidad de desarrollar su actividad por incendio, inundación, explosión, actos terroristas o vandálicos y cualquier otro de semejante naturaleza, excepcionará a la arrendataria del cumplimiento de sus obligaciones por acaccer uno de cualquiera de dichos eventos.

DUODÉCIMA: Los arrendadores no serán responsables por las lesiones o daños derivados de accidentes que puedan experimentar las personas que ocupen la propiedad en razón del arrendamiento, o las que concurran a ella, ni por los hurtos o robos que pueda sufrir el arrendaturio en sus bienes o instalaciones.

DÉCIMA TERCERA: Serán de cargo de la Arrendataria los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de ordenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad en razón de uso a que se destinatá el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias.

En el evento de contravenir alguna disposición legal, reglamentaria o resolución del Servicio Nacional de Saiud u otra autoridad que diga relación con el giro que el arrendatario efectúa en el innueble arrendado, éste será el único responsable por las infracciones cometidas y serán de su cargo y costo las multas o indemnizaciones que por este concepto se produzcan.

DÉCIMA CUARTA: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que se indica en el presente contrato y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, la Arrendataria se obliga a entregar en garantía a la arrendadora la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) junto con el pago del arriendo. Esta suma se restituirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haga restitución del innueble si no hubiere reclamación de los arrendadores, quedando estos desde ahora autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios, de cargo de la Subdirección, que se hayan ocasionado como asimismo el valor de las cuentas pendientes que hubieren sido de cargo de la arrendataria.

DÉCIMA QUINTA: Por su parte la Arrendadora a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato entrega una letra de cambio a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Muscos por la surna de \$ 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos) en este acto.

DÉCIMA SEXTA: La Arrendataria se obliga a pagar una comisión equivalente a \$ 247.500 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, al Corredor de Propiedades Gustavo Valenzuela Ibáñez, cédula nacional de identidad Nº 9.285.517 - 1, domiciliado en calle Varas Nº 979, oficina 501, de la comuna de Temuco, por concepto de corretaje, pago que se hará



efectivo con cheque a la orden del corredor de propiedades, una vez que se haya diciado el respectivo acto administrativo que aprueba el presente contrato, y se haya hecho entrega de la correspondiente factura o boleta de honorarios.

DÉCIMA SEPTIMA: Se entiende incorporado al presente contrato para todos los efectos legales, un inventario de los bienes y especies existentes en el inmueble arrendado, declarando la Arrendataria que recibe la propiedad y los bienes inventariados a su plena satisfacción, obligándose a restituirlos en igual estado.

El acta de recepción que al efecto se levante, será suscrita por la Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas de la Región de La Araucanía.

El citado inventario, deberá ser fumado a su vez por los arrendadores dentro de un plazo de diez días, contados desde la entrega material de la propiedad.

De no ser firmado por una o ambas partes dentro del plazo señalado, se entenderá que el o los firmantes están conformes con su contenido.

DÉCIMA OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMA NOVENA: La personcría de doña Raquel del Carmen Flores Bernal para actuar en representación de la DIBAM, consta en la Resolución Exenta Nº 2865 de fecha 9 de septiembre de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

VIGÉSIMA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando unoren poder de cada parte.

José Francisco Guillermo San Celedonio Gebert
——Arrendador

Selma Cecilia San Geledonio Gebert Artendador

SEL

Raquel del Carmon Flores Bernal Subdirectora de Bibliotecas Públicas - DIBAM

Firmaron únicamente ante mí JOSE FRANCISCO CELEDONIO GEBERT, C.N.I. Nº8.905.469-9 y doña S CECILIA SAN CELEDONIO GEBERT, C.N.I. Nº8.905.31 como arrendadores. Temuco, 20 de Enero de 2009.-

SD AUO/JQV/bgc



Dipres 027 UU 20.01.2011

ORD.N° 0123

ANT.: Ordinario Nº 662/2010 DIBAM.

MAT.: Autoriza renovación arriendos

que indica.

SANTIAGO, 2 7 ENE. 2011

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA, DIRECTORA

DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

1. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para renovar los arriendos de los inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país de acuerdo al siguiente detalle:

	Ciudad	" Direction:	Fecha Inicio	Canon F Mensual	Plazo
Arica y Parinacota	Arica	7 de junio Nº 176, piso 2, Dpto. 207	Junio 2008	\$ 257.500 (UF 11,98)	1 año renovable
Tarapacá	Iquique	Baquedano N° 1124	Febrero 2007	\$ 568.000 (UF 26,42)	1 año
Coquimbo	La Serena	Infante N° 455-A	Junio 2007	\$ 325,583 (UF 15,14)	1 ลกือ ronovable
Valparaiso	Valparaíso	Blanco N° 1263 Of, 601	Mayo 1998	\$ 326.333 (UF 15,18)	3 meses
Lib. Bdo. O'Higgins	Rancagua	Campos N° 156- B	Enero 1996	\$ 565.500 (UF 26,30)	1 año renovable
Maule	Talca	1 Oriente N° 1590	Julio 2010	\$ 961.333 (UF 44.71)	30 meses renovable
Bío- Bío	Concepción	Caupolicán N° 130	Diciembre 2004	\$1.771.600 (UF 82,40)	1 año renovable
Araucanía	Temuco	Aldunate N° 125	Enero 2009	\$ 463.500 (UF 21,56)	1 año renovable
Los Rios	Valdivia	Janequeo N° 393	Mayo 2008	\$ 606.750 (UF 28.22)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Armando Sanhueza N° 1198	Julio 2007	\$ 442.916 (UF 20,60)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Chiloé N° 1355	Septiembre 2004	\$1.595.750 (UF 74,22)	1 año renovable
Metropolitana,	Santiago	Santa Elvira N° 166	Enero 2009	\$ 72.083 (UF 3,35)	1 año renovable

0°)-01-11 1° 206

ONEDLINE SEDS
ARCHI SEDS
ARCHI ARCHI SECRE 11.
SECRE ARCHI ARCHI SECRE ARCHI ARCHI SECRE ARCHI ARCHI SECRE ARCHI S

La equivalencia en UF es aproximada y utiliza un valor de referencial de \$21.500/UF

 El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.

ROSANNA COSTA COSTA Directora de Presupuestos

BUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación
- Sector Inversiones